

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREAS RESPONSABLES:

02 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
08 DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES.
26 COORDINACIÓN DE LIMPIA Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CONTRATO No.	CAD-075-2025
FECHA:	26 DE AGOSTO DE 2025
IMPORTE:	\$1,066,214.00 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y PARCHES FRÍOS VARIABLES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIOS DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002918/2024, DP/SPR/RP/001363/2025, DP/SPR/AP/000571/2025, DP/SPR/RP/001383/2025, DP/SPR/002904/2024 Y DP/SPR/RP/001352/2025.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
PROGRAMA:	E056 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. P026 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
PROYECTO:	P005 POLÍTICA Y GOBIERNO. 00151 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. 00041 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
FUNCIÓN:	00007 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. 1 PROTECCIÓN AMBIENTAL. 7 OTROS ASUNTOS SOCIALES.
SUBFUNCIÓN:	3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO. 1 ORDENACIÓN DE DESECHOS. 1 OTROS ASUNTOS SOCIALES.
LOCALIDAD:	2 POLÍTICA INTERIOR.
C.O.G.	0001 VILLAHERMOSA. 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y PARCHES FRÍOS VARIABLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS

CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, E ING. MANUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES, COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CLUBASUR", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL OCHOA FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, como titular de la Dirección de Administración, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

- I.5 Que el Lic. **Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65 fracción XVI, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV, 29, fracción I, numeral 3, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, habilitó al **Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento**, derivado del Acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de protesta del referido cargo, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.8 Que en fecha 13 de junio de 2025, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, en términos del artículo 65 fracción XVI, 73, último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción II, punto 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Ing. Manuel Eduardo Rodríguez Torres**, como **Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del H. Ayuntamiento de Centro**; ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.9 Que en fecha 22 de agosto de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco en el Dictamen Técnico del asunto 2 de apertura de propuestas económicas y adjudicación del Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2025, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, licitada por **primera ocasión**, derivado del consolidado de requisiciones de materiales y suministros: **CLR-REQ-2797-2025**, de fecha 01 de agosto de 2025, **CLR-REQ-3170-2025**, de fecha 07 de agosto de 2025, **OBR-REQ-3067-2025**, de fecha 05 de agosto de 2025 y **SA-REQ-3019-2025**, de fecha 04 de agosto de

2025, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** los lotes 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, por un importe de **\$919,150.00 (novecientos diecinueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) sin I.V.A.**, relativos a la adquisición de equipos de aire acondicionado para las diversas áreas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$1,066,214.00 (un millón sesenta y seis mil doscientos catorce pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo a la **Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, de este ente municipal, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite, así como de la comprobación de gastos, toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.10 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a las disposiciones legales aplicables a la materia.

I.11 Los gastos correspondientes para el pago del servicio objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación mediante los oficios **DP/SPR/002918/2024** de fecha 31 de diciembre de 2024 y **DP/SPR/RP/001363/2025**, de fecha 06 de junio de 2025 a la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**; **DP/SPR/AP/000571/2025** de fecha 7 de marzo de 2025 y **DP/SPR/RP/001383/2025** de fecha 06 de junio de 2025 a la **Secretaría del Ayuntamiento**; **DP/SPR/002904/2024** de fecha 31 de diciembre de 2024 y **DP/SPR/RP/001352/2025** de fecha 06 de junio de 2025 a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**; con Fuente de Financiamiento **Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**; programas E056 Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, P026 Gestión de la infraestructura, servicios públicos y ordenamiento territorial y P005 Política y Gobierno, afectando los proyectos 00151 Gastos De Operación de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, 00041 Gastos de operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, 00007 Gastos de operación de la Secretaría del Ayuntamiento, con cargo a la partida 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; cabe señalar que la **Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, respectivamente, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de

responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.12 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco.**

I.13 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderado Legal:

II.1 Que la sociedad mercantil denominada **"CLUBASUR", S.A. de C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 5,598, volumen 132, de fecha 20 de julio de 1989, pasada ante la Fe del Lic. Roque Camelo Verduzco, Notario Público Número Once del Estado de Tabasco, con residencia fija en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 22 de septiembre de 1989, bajo el número 7414 del Libro General de Entradas, a folios del 5,115 al 5,142, del Libro Número Tres de Sociedades y Poderes, Volúmen 94, sección de comercio, Rec. No. C 150747; y tiene como objeto social: A).- Compra y venta de refacciones, materiales, lubricantes y vehículos; B).- Mecánica, lamicación, pintura y todo lo relacionado con reparación en el área automotriz, industrial, agrícola y marítima.

II.2 Que el presente contrato lo firma el **C. Joel Ochoa Figueroa**, quien acredita su personalidad como **Administrador Único**, de la sociedad mercantil denominada **"CLUBASUR", S.A. de C.V.**, mediante la escritura pública número 17,621, volumen 429, de fecha 14 de marzo de 2025, pasada en te la fe pública del Licenciado Carlos Camelo Cano, Notario Público número Once del Estado de Tabasco, con residencia fija en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de Comercio de Villahermosa, con FME2244, con fecha de ingreso 03 de abril de 2025, NCI 202500073349; quien cuenta con un poder general amplísimo con facultades para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral; para actos de administración; especial; para actos de dominio; para otorgar y suscribir títulos de crédito; para participar en concursos; poder laboral; substitución; manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente; quien se identifica con credencial para votar expedida, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0452008418859** y Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

II.3 Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CLU890720N34**, según Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo se encuentra inscrito en el **Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, bajo el número: **613**, giro **Taller**, en los rubros que a continuación se detallan: **027** Mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y pesada, **040** Combustibles, aditivos y lubricantes, **041** Accesorios, llantas y refacciones automotrices y de maquinaria agrícola y pesada, **042** Reparación y mantenimiento automotriz en general, y motocicletas.

II.4 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED], emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

II.5 Que cuenta con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el presente instrumento jurídico y no tiene impedimento legal alguno para

la celebración de este contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes especificados en la declaración I.9 y CLÁUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.

II.6 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como a todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.

II.7 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

II.8 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitada para celebrar el presente contrato.

II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y no existe conflicto de interés a la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que no se encuentra inhabilitado ni impedido para la celebración del presente contrato.

II.10 Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente contrato el ubicado en la **Calle Libertad número 114, Colonia Tamulté, C.P. 86150, Villahermosa, Centro, Tabasco**, mismo que señala para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XIII, 22, fracción III y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41, fracción I de su Reglamento, en relación con el 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, publicado mediante el decreto 034, en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., edición 8586, de fecha 18 de diciembre del año 2024; y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la Invitación para la Licitación Simplificada Menor, de fecha 18 de agosto de 2025.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a entregar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos número: **002979, 002980, 002981, 002982**, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo, el cual forma parte integral del presente contrato; los cuales se detallan a continuación:

Proveedor : CLUBASUR, S.A. DE C.V.		PEDIDO 002979			
Dirección: LIBERTAD 114 TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO					
Fecha: 25/08/2025	Teléfono : 993351146	Contrato: CAD-075-2025			
Tiempo de Entrega: 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA	Condiciones de Pago: CREDITO 35 DÍAS NATURALES				
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0002	100.00	PIEZA	LANTA 11R 22.5 CON FECHA DE FABRICACIÓN 2024-2025	\$ 3,680.00	\$ 368,000.00
0005	10.00	PIEZA	LANTA 90/90 18M, PARA MOTOCICLETAS MARCA HONDA CON FECHA DE FABRICACIÓN 2024-2025	\$ 450.00	\$ 4,500.00
0006	50.00	PIEZA	PARCHE FRIO VARIABLE NUMERO 5	\$ 23.00	\$ 1,150.00
0007	250.00	PIEZA	PARCHES FRIO VARIABLE No. 3	\$ 10.00	\$ 2,500.00
0008	200.00	PIEZA	PARCHES FRIOS VARIABLE No. 4	\$ 17.00	\$ 3,400.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)				SubTotal	\$ 379,550.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 60,728.00
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 440,278.00
Observaciones: ENTREGAR EN ALMACEN MUNICIPAL - ADJUDICADO EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, RAMO 28, LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR, A-2 DE FECHA DE FALLO 22/08/2025					
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL					

Proveedor : CLUBASUR, S.A. DE C.V.		PEDIDO 002980			
Dirección: LIBERTAD 114 TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO					
Fecha: 25/08/2025	Teléfono : 993351146	Contrato: CAD-075-2025			
Tiempo de Entrega: 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA	Condiciones de Pago: CREDITO 35 DÍAS NATURALES				
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	4.00	PIEZA	LANTA 245/70 R 16	\$ 2,900.00	\$ 11,600.00
CANTIDAD CON LETRA: (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)				SubTotal	\$ 11,600.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 1,856.00
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 13,456.00
Observaciones: QUE SERÁ UTILIZADO EN VEHICULO MARCA MITSUBISHI TIPO L200, MODELO 2023, INV. 5410400100002. ASIGNADO A ESTA SECRETARIA - ADJUDICADO EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, RAMO 28, LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR, A-2 DE FECHA DE FALLO 22/08/2025					
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL					

Proveedor : CLUBASUR, S.A. DE C.V.		PEDIDO 002981			
Dirección: LIBERTAD 114 TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO					
Fecha: 25/08/2025	Teléfono : 993351146	Contrato: CAD-075-2025			
Tiempo de Entrega: 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA	Condiciones de Pago: CREDITO 35 DÍAS NATURALES				
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	8.00	PIEZA	LANTA RP-28, 205/65R15 94H	\$ 1,600.00	\$ 12,800.00
CANTIDAD CON LETRA: (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)				SubTotal	\$ 12,800.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 2,048.00
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 14,848.00
Observaciones: QUE SERAN UTILIZADAS EN LOS VEHICULOS TIPO VERSA CON PLACAS WSG900BY WSG899B, INV. 5410300100031 Y 5410300100032 ASIGNADOS A LA DOOTSM - ADJUDICADO EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, RAMO 28, LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR, A-2 DE FECHA DE FALLO 22/08/2025					
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL					

Proveedor :		CLUBASUR, S.A. DE C.V.				PEDIDO 002982	
Dirección:		LIBERTAD 114 TAMULTE DE LAS BARRANCAS CENTRO TABASCO					
Fecha:		25/08/2025	Teléfono :		993351146	Contrato: CAD-075-2025	
Tiempo de Entrega:		SEGÚN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO 35 DIAS NATURALES	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	140.00	PIEZA	LANTA 11R22.5 CON FECHA DE FABRICACIÓN 2024-2025			\$ 3,680.00	\$ 515,200.00
CANTIDAD CON LETRA: (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)						SubTotal	\$ 515,200.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 82,432.00
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 597,632.00
Observaciones: ENTREGAR EN ALMACEN MUNICIPAL - ADJUDICADO EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, RAMO 28, LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR, A-2 DE FECHA DE FALLO 22/08/2025							
Entregar en: ALMACEN MUNICIPAL							

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a "EL PROVEEDOR", previa entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, la cantidad total de **\$1,066,214.00 (un millón sesenta y seis mil doscientos catorce pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, a precio fijo y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes.**

"LAS PARTES" convienen que la forma de pago será a **crédito**, el cual no podrá exceder de **35 días naturales**, posteriores a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes (XML), en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, documentos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de la factura así como toda aquella normatividad aplicable; asimismo, previa entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción de las áreas requirentes, la **Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, respectivamente, de este ente municipal.

No obstante lo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por no entregar el bien o las malas condiciones de éste.

Los pagos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad con que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes adquiridos, no se tendrán como recibidos o aceptados por "EL AYUNTAMIENTO".

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL AYUNTAMIENTO", para tales efectos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **26 de agosto al 31 de octubre de 2025**; sin embargo, “**EL AYUNTAMIENTO**” podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito el aviso de terminación, en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL AYUNTAMIENTO**” los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, en los siguientes términos:

CONCEPTO	REQUERIDO POR EL MUNICIPIO
Tiempo de Entrega:	Requisiciones: CLR-REQ-2797-2025, SA-REQ-3019-2025 y OBR-REQ-3067-2025 15 días hábiles posteriores a la firma del pedido y/o contrato. Requisición: CLR-REQ-3170-2025 Según calendario descrito en el Anexo.
Lugar de Entrega:	Almacén Municipal, ubicado en Calle Hermenegildo Galeana, número 114, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco.
Forma de Entrega:	Sin costo para “ EL AYUNTAMIENTO ”

“**LAS PARTES**” acuerdan que los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** serán entregados en los horarios y días hábiles que determinen **Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, como áreas responsables, respectivamente, conforme a las especificaciones descritas en el **anexo** que forma parte integral del presente contrato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, quedando a su cuenta y bajo su riesgo, las maniobras de carga y descarga sin costo adicional para “**EL AYUNTAMIENTO**”.

QUINTA. – GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a la sustitución del bien o los bienes que se encuentren en mal estado o rotos y/o dañados, o que no cumplan con las especificaciones técnicas, por otro que cumpla con las características establecidas en el **Anexo** del presente instrumento jurídico y el precio convenido en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** de este contrato; en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir de la fecha en que le sea

reportada la eventualidad que corresponda, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando el "EL PROVEEDOR" no realice el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a éste o a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente **CINCO AL MILLAR** sobre el importe total de los bienes no entregados por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a lo dispuesto en la **Invitación para la Licitación Simplificada Menor**, de fecha 18 de agosto de 2025, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" modifique las características o especificaciones de los bienes adquiridos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo de la **CLÁUSULA "CUARTA"** del presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- d) Cuando concurren razones de interés público.
- e) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR" no exhiba la fianza de cumplimiento dentro del plazo establecido, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"**.
- g) Cuando más de dos embarques consecutivos se encuentren fuera de especificaciones.
- h) Cuando subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".
- i) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

- k) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen, que para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "**EL AYUNTAMIENTO**" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de "**EL AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**EL AYUNTAMIENTO**" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, en relación al artículo 58 de su Reglamento, asimismo "**EL PROVEEDOR**", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "**LAS PARTES**" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "**LAS PARTES**", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "**EL PROVEEDOR**" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "**LAS PARTES**", o bien, podrá optar por continuar con la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"**EL PROVEEDOR**" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'X' at the top, followed by various cursive signatures and initials, some of which are more prominent than others.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la entrega de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicha entrega.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL AYUNTAMIENTO**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "**EL PROVEEDOR**" comisione para entregar los bienes señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "**EL AYUNTAMIENTO**" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"**LAS PARTES**" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos "**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los bienes adquiridos y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "**EL AYUNTAMIENTO**" le proporcione al "**EL PROVEEDOR**" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "**EL AYUNTAMIENTO**" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "**EL AYUNTAMIENTO**" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "**EL PROVEEDOR**" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a devolver de inmediato a "**EL AYUNTAMIENTO**", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "**EL PROVEEDOR**" se obliga en este

acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA.- DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES



Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento



Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales



Ing. Manuel Eduardo Rodríguez Torres
Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

POR "EL PROVEEDOR"

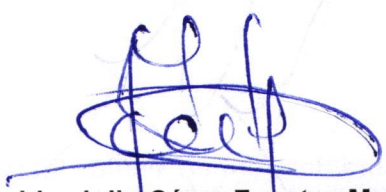


C. Joel Ochoa Figueroa
Apoderado legal de "CLUBASUR", S.A. DE C.V.
R.F.C: CLU890720N34

TESTIGOS



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración



Lic. Julio César Fuentes Mendoza
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Secretaría del Ayuntamiento

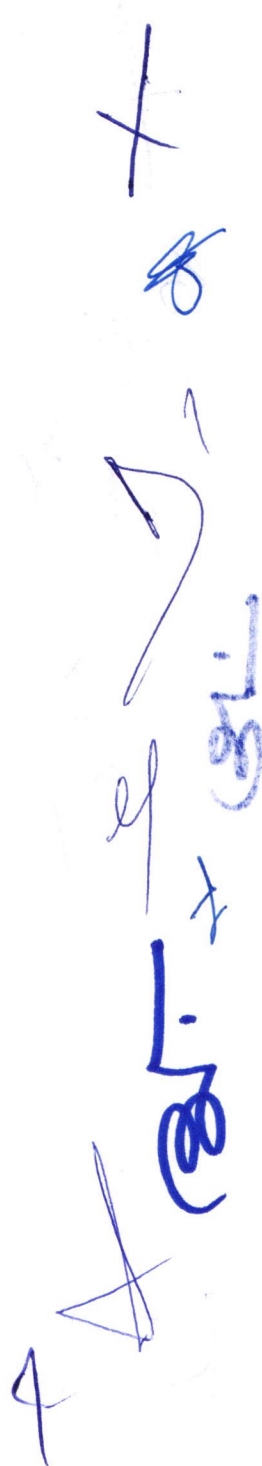


C. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Dirección de Obras,
Ordenamiento Territorial y Servicios
Municipales



Lic. Marlene Corroy Moral
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Coordinación de Limpia y Recolección
de Residuos Sólidos

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-075-2025 DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS PARA MOTO, RINES PARA LLANTAS Y PARCHES FRÍOS VARIABLES; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CLUBASUR", S.A. DE C.V.; DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.



ANEXO**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS REQUISICIONES DE MATERIALES Y SUMINISTROS SIGUIENTES:****CLR-REQ-2797-2025, CLR-REQ-3170-2025, OBR-REQ-3067-2025 y SA-REQ-3019-2025.**

LOTE	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN
3	240	PIEZA	LLANTA 11R 22.5 CON FECHA DE FABRICACIÓN 2024-2025
5	4	PIEZA	LLANTA 245/70 R 16
7	10	PIEZA	LLANTA 90/90 18M, PARA MOTOCICLETAS MARCA HONDA CON FECHA DE FABRICACIÓN 2024-2025
8	8	PIEZA	LLANTA RP-28, 205/65R15 94H
9	50	PIEZA	PARCHE FRIO VARIABLE NUMERO 5
10	250	PIEZA	PARCHES FRIO VARIABLE No. 3
11	200	PIEZA	PARCHES FRÍOS VARIABLE No. 4

1. Los bienes son nuevos y cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas que se describen en las REQUISICIONES, correspondientes.
2. Se garantiza la entrega de los bienes, contra cualquier incumplimiento respecto a las especificaciones o vicios ocultos.

CONDICIONES DE ENTREGA

CONCEPTO	REQUERIDO POR EL MUNICIPIO
1. Tiempo de Entrega:	Requisiciones: CLR-REQ-2797-2025, SA-REQ-3019-2025, OBR-REQ-3067-2025 y DIF-REQ-3105-2025 15 días hábiles posteriores a la firma del pedido. Requisición: CLR-REQ-3170-2025 Según calendario.
2. Lugar de Entrega:	Almacén Municipal
3. Forma de Entrega:	Sin costo para el Ayuntamiento.
4. Vigencia de proposición:	Los precios serán fijos y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del área usuaria.
5. Condiciones de Pago:	Crédito de 35 días naturales posteriores a la presentación de la factura previa a la entrega total de los bienes.

CALENDARIO DE ENTREGA REQUISICIÓN CLR-REQ-3170-2025

LOTE	REQUERIMIENTO	CALENDARIO DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LLANTA 11R22.5 CON FECHA DE FABRICACIÓN 2024-2025	OCTUBRE	140	PIEZA

HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-075-2025 DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CAMARAS PARA MOTO, RINES PARA LLANTAS Y PARCHES FRÍOS VARIABLES; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CLUBASUR", S.A. DE C.V.; DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/020/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 23 de octubre de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones		
CAD-048-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-057-15-2025 PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-059-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-060-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-061-15-2025 MARISOL RAMIREZ LOPEZ		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono • Folio del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-063-019-2025 MEC DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-065-2025 DOMEVSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-067-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-066-08-2025 OSCAR VIDAL CASTRO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-071-18-2025 MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-072-18-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-073-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-075-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-076-10-2025 AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-078-03-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-055-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales • Número de pasaporte • Fecha de expedición del pasaporte • Fecha de caducidad del pasaporte

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contrato de Adquisiciones

CAD-064-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	- Clave de elector del administrador único - CURP del administrador único - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-039-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-040-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-042-18-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO S.A. DE C.V.	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-043-06-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO SA DE CV	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-056-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS, S.A. DE C.V.	- Clave de elector del administrador único - CURP del administrador único - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-041-19-2025 GRUPO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM SA DE CV	- Clave de Elector del representante legal - CURP del representante legal - Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-041-09-2025 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-040-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	- Clave de elector del administrador único - CURP del administrador único
CPS-043-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	- Clave de elector del gerente general - CURP del gerente general
CPS-044-19-2025 INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	- Clave de elector del apoderado legal - CURP del apoderado legal - Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-045-19-2025
INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-046-19-2025 RANGERS
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-047-19-2025
INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA


LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÁREA


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Ordinaria CT/020/2025, de fecha 23 de octubre de 2025.